

Expediente de licitación: BMG_2023-02-EQUI
Suministro e instalación de una Cabina plomada
PPT

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CABINA PLOMADA

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una cabina plomada para el laboratorio de Radioquímica de CIC biomaGUNE (en adelante, el equipo), de conformidad con las especificaciones previstas en este pliego.

División por lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de un equipamiento que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

Expediente: BMG_2023-02-EQUI: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una cabina plomada

CPV (*) : 38400000-9 Instrumentos de medida o control de características físicas

(*) REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipo objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos equipos presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad de suministro.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD A SATISFACER

La adquisición de este equipo para CIC biomaGUNE surge de la necesidad de ampliar la capacidad del laboratorio de Radioquímica de CIC biomaGUNE. La plataforma de radioquímica, que se inició en el 2008, ha ido renovando su equipamiento y adaptándose a las necesidades requeridas según los usuarios de la misma. Desde hace unos años, se ha venido incrementando el número de usuarios que requieren el uso de la plataforma en paralelo, lo que ha llevado a que haya colapso en alguno de los equipos. Actualmente, se dispone de dos celdas para manipulaciones manuales de radiactividad. Son de 30 y 50 mm de espesor de plomo respectivamente. La celda para trabajos manuales con 30 mm de espesor se utiliza para radioisótopos de baja energía y cuando se manipulan bajas cantidades de radiactividad. Esto se podría aplicar a la puesta a punto de marcajes radiactivos con radioisótopos como I-125, I-131 o Lu-177. En los casos en los que se manipulan grandes cantidades de radiactividad, por ejemplo, cuando se hacen marcajes para estudios preclínicos, o bien cuando se utilizan radioisótopos de energía alta, como Flúor-18 o Zirconio-89, sólo se puede trabajar en la celda de 50 mm. En estos casos es donde hemos visto la necesidad de adquirir un nuevo equipo para poder satisfacer las necesidades actuales de la plataforma.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El equipo debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Medidas aproximadas de la celda plomada: 2000 x 700 x 700 mm
- Blindaje de plomo con ladrillos imbricados de 50 mm
- Recubrimiento de acero inoxidable
- 2 cristales plomados
- 4 orificios para introducir las manos (para permitir el trabajo simultáneo de dos personas)
- Los orificios deberán tener tapas que se abran y cierran fácilmente con bisagras robustas
- Dos puertas delanteras que permitan abrir la celda en su totalidad
- Luz interior
- 4 tomas de gas, 2 en el lateral izquierdo y 2 en el derecho
- 4 enchufes interiores, 2 en el lateral izquierdo y 2 en el derecho
- La celda plomada debe tener un agujero en la superficie de trabajo para poder introducir un activímetro. El activímetro, que quedará bajo la superficie de la celda, debe estar plomado.
- La celda plomada debe tener otra caja plomada debajo de la superficie de la celda para poder introducir un generador de galio. Un pequeño agujero lo conectará con la superficie a través de tubos.
- Mesa de hierro para soportar la cabina blindada de aproximadamente 2125 x 800 x 930 mm con los agujeros necesarios para activímetro y generador de galio.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA

Además del suministro del equipamiento, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, instalación, formación y puesta en funcionamiento.

Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local.

Instalación

El adjudicatario será responsable de la instalación del equipamiento, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

El adjudicatario presentará en su propuesta técnica las necesidades de la sala para la efectiva instalación del equipamiento y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, montaje, instalación y configuración.

Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en marcha del equipamiento, de modo que quede en condiciones normales de funcionamiento, con todos los elementos instalados y configurados.

Formación

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal técnico que vaya a utilizar el equipamiento, aportando la documentación adecuada para impartir la formación en papel y en formato electrónico.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad correspondientes, si procede, en lengua oficial.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento del equipo deberá ser ejecutado en el plazo máximo de CINCO (5) meses, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo.

La instalación será a cargo de la empresa suministradora, incluyendo todo el fungible necesario.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de CIC biomaGUNE, se entenderá que el equipo ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción y puesta en funcionamiento por ambas Partes.

6. GARANTÍA

La garantía estará vigente durante un periodo mínimo de DOS (2) años desde la firma del Acta de recepción del equipo, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. A partir del tercer año, la suscripción de un contrato de mantenimiento quedará supeditada a la voluntad de CIC biomaGUNE.

Esta garantía será total e incluirá tanto el mantenimiento preventivo como el técnico-legal y el correctivo (reparación).

Mantenimiento: conjunto de operaciones, cuidados necesarios de conservación, revisión periódica, soporte y puesta a punto para que el equipo adquirido pueda seguir funcionando adecuadamente, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente.

Reparación: comprende la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación. Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico, la reparación en su caso y la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del equipo.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC biomaGUNE tendría derecho a reclamar al contratista la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera insuficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. El adjudicatario tendrá las obligaciones siguientes:

1ª El contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipamiento que es objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

Expediente de licitación: BMG_2023-02-EQUI
Suministro e instalación de una Cabina plomada
PPT

2ª Después de la firma del contrato la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el equipamiento de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario. No se entenderá instalado el equipo hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipamiento padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, siendo responsable el adjudicatario entonces serán reparados o substituidos, tal como establezca CIC biomaGUNE y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipamiento será supervisada por los responsables del Departamento de Mantenimiento y de la *Plataforma de Radioquímica* de CIC biomaGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, como a CIC biomaGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación del equipamiento en la sala en que estará ubicado; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo de los mismos. El asesoramiento incluirá un estudio previo del lugar de instalación desde el punto de vista de vibraciones, interferencias electromagnéticas, etc.

7.2. El contratista adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC biomaGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al adjudicatario.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Expediente de licitación: BMG_2023-02-EQUI
Suministro e instalación de una Cabina plomada
PPT

Por su parte, CIC biomaGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC biomaGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC biomaGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9. ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipo deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC biomaGUNE, en el plazo de TRES (3) días naturales desde la efectiva instalación del equipo en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC biomaGUNE.